ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

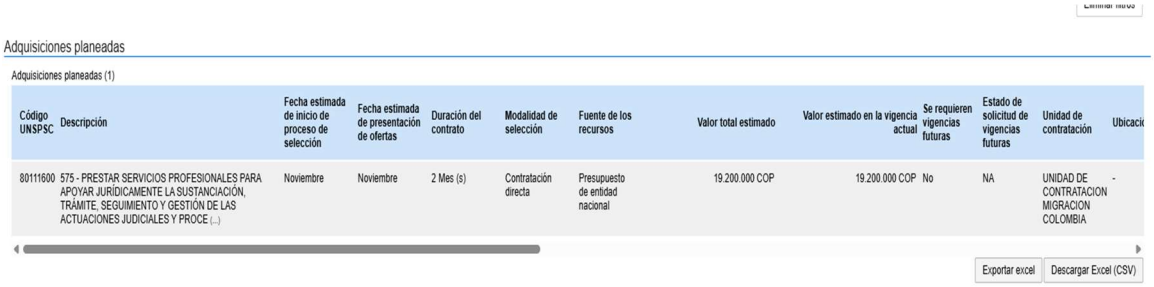
1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente la sustanciación, trámite, seguimiento y gestión de las actuaciones judiciales y procesos disciplinarios a cargo de la UAEMC, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales aplicables. así como la elaboración y revisión de conceptos jurídicos y demás documentos requeridos para la defensa de los intereses de la entidad.
PERFIL	Título Profesional en Derecho o afines con título de posgrado en cualquier modalidad y una experiencia profesional de 45 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000) M/CTE. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** M/CTE ($ 9.600.000), mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción del mes con corte al día 30 previa presentación del informe con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. Con relación al último pago se deberá adjuntar el informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los

	aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). PARÁGRAFO 2: Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C., en la Calle 26 No 59 – 51 Piso 4 Edificio Argos Torre 3 y en las ciudades donde por razones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requiera el desplazamiento respectivo.
ÁREA REQUIRENTE	Oficina Asesora Jurídica

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicaci
80111600	575 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA SUSTANCIACIÓN, TRÁMITE, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y PROCE (...)	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	19.200.000 COP	19.200.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA	-

Exportar excel | Descargar Excel (CSV)

Fuente: SECOP II - PAA 2026 Migración Colombia Versión 26

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en adelante UAEMC, es un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional: trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y nueve (49) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintinueve (29) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder de manera presencial a los servicios que presta la entidad o realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de MIGRACIÓN COLOMBIA es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional. De esta manera, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus objetivos de ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, se encarga de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, llevando el registro de identificación de extranjeros, siendo de su exclusiva competencia capturar, registrar, procesar, administrar y custodiar dicha información que reposa en sus bases de datos, así como de expedir las cédulas de extranjería dentro del marco constitucional y legal, y las políticas establecidas por el Gobierno Nacional.

En ese sentido, el artículo 19 del Decreto 4062 de 2011 dispuso, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina Asesora Jurídica:

Ahora bien, de acuerdo con el volumen, complejidad y carácter especializado de los procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica se requiere una capacidad técnica especializada que excede la disponibilidad actual de la planta de personal. La ausencia de este apoyo especializado podría materializar riesgos significativos como la pérdida de competencia legal para las actuaciones a cargo de esta dependencia, afectación de la imagen institucional y vulneración de derechos fundamentales por respuestas tardías. Por ello, la vinculación de contratistas no solo es necesaria, sino indispensable para garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas a este despacho, en armonía con los fines del Estado y la misión institucional de la UAEMC.

La necesidad de contratar servicios profesionales se origina en una realidad operativa y jurídica verificable, tal como a continuación se relaciona:

La contratación propuesta satisface la necesidad institucional al aportar capacidad técnica y profesional para la producción y revisión de actos administrativos, decisiones disciplinarias y el seguimiento a procesos en los que la entidad actúe como víctima para la defensa de sus derechos. Todo ello se desarrollará bajo la supervisión del jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en articulación con los profesionales de planta adscritos, lo cual garantiza la continuidad y la calidad jurídica de los documentos producidos o revisados por el área.

Es importante precisar que las actividades a contratar hacen parte de funciones de la Oficina Asesora Jurídica y constituyen parte del ejercicio ordinario de sus actividades. Sin embargo, esta necesidad no puede ser suplida únicamente con personal de planta debido a la insuficiencia actual frente al volumen y complejidad de los asuntos, por lo que se considera necesario contar con un profesional adicional que aporte con su experticia desde la sustanciación, trámite, seguimiento y gestión de las actuaciones judiciales a cargo de la UAEMC. Por consiguiente, la contratación propuesta es necesaria, idónea y proporcional ya que responde a una carga de trámites alta y compleja, asegura el cumplimiento de términos legales, fortalece la capacidad institucional y se ajusta al periodo estrictamente indispensable para garantizar la continuidad del servicio de la entidad.

Se debe resaltar que los contratistas no ejercerán la prestación de servicios públicos ni administrarán bienes, recursos o servicios públicos, habida cuenta que su rol se circunscribe a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Finalmente, y tratándose de actividades en las que prima el intelecto, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional asignada a la Oficina Asesora Jurídica, la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este

documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

Y los demás códigos publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1) Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica a través de la revisión y análisis jurídico de los proyectos de autos, fallos y demás actos administrativos de la etapa de juzgamiento disciplinario de su competencia.
2) Apoyar en la proyección de los actos administrativos que resuelvan recursos reposición o apelación que le sea asignados por el supervisor.
3) Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el seguimiento y gestión de los procesos penales en los que la entidad tenga interés o se haya constituido como parte dentro del proceso penal.
4) Apoyar jurídicamente al Grupo Interno de Trabajo Juzgamiento Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica.
5) Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración y / o revisión de conceptos jurídicos, actos administrativos y respuesta a requerimientos de solicitud de información, que sean asignados por el Supervisor del contrato.
6) Apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y que sean acordadas con el supervisor de este.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus

actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.

2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados.

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio personal, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual derivado del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a

desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en documento adjunto el cual hace parte del presente estudio previo y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la UAEMC, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por el jefe de la dependencia, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el jefe de la dependencia podrá solicitar la designación de un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos

de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13.1 Análisis del Sector

La categoría objeto de análisis corresponde a servicios jurídicos apoyar jurídicamente la sustanciación, trámite, seguimiento y gestión de las actuaciones judiciales y procesos disciplinarios. Desde la perspectiva de la demanda, la Oficina Asesora Jurídica requiere capacidad profesional adicional para estudiar los asuntos asignados en materia penal, o cuando la entidad se constituya como víctima dentro de procesos penales, así como la revisión y sustanciación de las actuaciones disciplinarias en etapa de juzgamiento. El servicio se delimita por estas obligaciones y por el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la necesidad temporal descrita en el presente estudio previo y con el soporte de insuficiencia de personal que debe obrar en el expediente.

En aplicación del análisis de demanda del MAE, los antecedentes internos y las adquisiciones de otras entidades nacionales se presentan en los numerales 13.3 y 13.4. Se consultó el conjunto oficial de Datos Abiertos "SECOP II – Contratos Electrónicos", publicado por Colombia Compra Eficiente, con corte de consulta al 8 de noviembre de 2026. La búsqueda interna comprendió contratos suscritos desde 2024; la externa, contratos de 2025 y 2026 de entidades nacionales, por contratación directa, con referencias a defensa o representación judicial y valores totales entre $60.000.000 y $130.000.000. De los resultados se seleccionaron intencionalmente cuatro antecedentes internos y tres externos por su afinidad funcional. Se excluyeron de los cuadros los servicios tecnológicos de vigilancia judicial, la interventoría y los objetos ajenos al apoyo jurídico requerido. Los antecedentes seleccionados constituyen referencias de contratación de servicios jurídicos afines y aportan elementos para caracterizar la oferta y contrastar las condiciones económicas del servicio requerido, considerando las particularidades del objeto, las obligaciones y el plazo de cada contrato.

Desde la perspectiva de la oferta, los registros seleccionados identifican distintos prestadores individuales de servicios de defensa judicial, elaboración de conceptos y soporte jurídico especializado, tanto en Migración Colombia como en otras entidades nacionales. Esta evidencia permite reconocer la existencia de alternativas de provisión. El mercado también admite la prestación de servicios por firmas de abogados; sin embargo, la necesidad descrita puede atenderse mediante una persona natural, pues se requiere intervención profesional directa y articulación con el equipo jurídico existente, sin que el alcance definido exija una estructura empresarial o un equipo multidisciplinario externo. La diferenciación relevante entre prestadores está en la formación, la experiencia relacionada, la capacidad de análisis, la calidad de los documentos y la oportunidad en la atención de los asuntos.

Desde las perspectivas legal y técnica, el servicio requiere un profesional en Derecho legalmente habilitado para ejercer, con formación de posgrado y la experiencia profesional exigida en el perfil del estudio previo. Estas condiciones guardan relación con las actividades de proyección y de decisiones disciplinarias en primera y segunda instancia, así como el apoyo técnico en el

marco de los procesos penales en los que la entidad es parte la elaboración de conceptos relacionados con actuaciones penales y disciplinarias. La verificación de la idoneidad y experiencia de la profesional propuesta se sustenta en los títulos y certificaciones aportados y se documenta en el formato AGCF.40, conforme al numeral 13.2. Las actuaciones que impliquen representación judicial de la Entidad se adelantarán previo otorgamiento del poder correspondiente.

Desde las perspectivas comercial y financiera, la contratación contempla honorarios mensuales de $ 9.600.000 y un valor total de hasta $ 19.200.000, con pagos proporcionales por las fracciones de mes efectivamente ejecutadas. La determinación de los honorarios considera la formación académica, la experiencia profesional y el alcance de las obligaciones, en correspondencia con la categoría de la tabla institucional aplicable. El valor total se calcula con base en los honorarios mensuales y el plazo efectivo de ejecución.

Los antecedentes relacionados en los numerales 13.3 y 13.4 aportan referencias para contrastar las condiciones económicas de servicios jurídicos afines. Los valores mensuales calculados a partir del valor y la duración reportados constituyen equivalencias aritméticas para fines comparativos, cuyo análisis considera las particularidades de cada objeto contractual y su alcance.

La remuneración mensual resulta adecuada porque el objeto comprende la revisión y proyección sucesiva de decisiones disciplinarios y judiciales, el apoyo técnico a los grupos internos de la Oficina Asesora Jurídica en los temas relacionados con el objeto contractual, así como la elaboración y/o revisión de conceptos jurídicos, actos administrativos y respuesta a requerimientos de solicitud de información, que sean asignados por el Supervisor del contrato. Esta forma de pago facilita la programación presupuestal y el control del servicio mediante informes y aprobación de la supervisión. No se propone pago por horas, dado que las obligaciones se verifican por las actividades y documentos efectivamente ejecutados, con autonomía técnica. Los impuestos, aportes y demás costos a cargo de la contratista se sujetan a las condiciones previstas en el numeral de valor y forma de pago.

Desde la perspectiva organizacional, el servicio será prestado directamente por la profesional, con autonomía técnica y administrativa, bajo la supervisión del jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en coordinación con los servidores responsables de los asuntos. El principal recurso de ejecución es su capacidad profesional; las actividades descritas no requieren adquisición de inventarios, maquinaria o una estructura empresarial financiada con anticipos. Por estas características, el análisis financiero se concentra en la suficiencia y justificación de la remuneración, las obligaciones económicas asociadas y el pago posterior al cumplimiento, sin que se advierta la necesidad de trasladar a este proceso indicadores financieros propios de organizaciones empresariales.

En materia de riesgos, son relevantes la atención extemporánea de términos, las deficiencias de los documentos, los conflictos de interés, la divulgación de información reservada y la pérdida de continuidad en el conocimiento de los asuntos. Su tratamiento se articula con la matriz de riesgos y las obligaciones pactadas: verificación previa de idoneidad y habilitación, seguimiento de los asuntos y vencimientos asignados, revisión de productos por la supervisión, cumplimiento

de las políticas de seguridad de la información y entrega final documentada. La supervisión verificará la oportunidad de las actuaciones, la correspondencia de los documentos con las obligaciones y la trazabilidad de las recomendaciones, como elementos de evaluación del servicio y de retroalimentación para futuras contrataciones. Se mantiene la garantía prevista en el estudio previo, sin sustituir con ella los controles de ejecución.

Como medidas de uso eficiente de recursos, se privilegiará la gestión de expedientes y documentos por los medios electrónicos autorizados por la Entidad, la consulta de antecedentes y herramientas institucionales disponibles y la reducción de impresiones y desplazamientos evitables, sin afectar las actuaciones presenciales que correspondan ni la reserva de la información. Estas medidas se articulan con las obligaciones ambientales y de seguridad de la información del contrato y permiten conservar los documentos y conocimientos producidos para su posterior utilización institucional.

La estrategia de adquisición consiste, por tanto, en contratar directamente servicios profesionales de una persona natural idónea para el alcance definido, mediante honorarios mensuales debidamente sustentados, ejecución temporal y supervisión de actividades y documentos. La modalidad se fundamenta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios intelectuales vinculados al funcionamiento de la Entidad, diferentes de los de consultoría. La existencia de varios prestadores no impide acudir a esta causal ni obliga a obtener varias ofertas; el ordenador del gasto debe dejar la constancia escrita correspondiente. El análisis del sector complementa la justificación de la modalidad y de las condiciones del contrato, mientras que la elección individual se sustenta en la verificación documentada del perfil y de la capacidad para ejecutar las obligaciones.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la Doctora ANDREA CATALINA RODRIGUEZ BUSTOS, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

13.3 Análisis histórico de la oferta

La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

CONTRATO Y PRESTADOR	OBJETO SINTETIZADO	VALOR Y DURACIÓN REPORTADOS	EQUIVALENTE MENSUAL*
CO-466-2025 Nora Alejandra Muñoz Barrios Fecha de firma: 07/11/2025 Registro SECOP II	Servicios profesionales especializados para el soporte jurídico y control de legalidad de asuntos del despacho de la Oficina Asesora Jurídica, en materia de defensa judicial y juzgamiento disciplinario.	Valor: **$17.500.000** Duración: **50 días**	**$10.500.000**
CO1.PCCNTR.9090063 Nora Alejandra Muñoz Barrios Fecha de firma: 26/01/2026 Registro SECOP II	Servicios profesionales especializados para el soporte jurídico y control de legalidad de asuntos de competencia del despacho de la Oficina Asesora Jurídica.	Valor: **$47.500.000** Duración: **5 meses**	**$9.500.000**
CO-416-2025 Carmen Constanza Clavijo Toro Fecha de firma: 08/09/2025 Registro SECOP II	Servicios profesionales especializados para el soporte jurídico y control de legalidad de asuntos del despacho de la Oficina Asesora Jurídica, en materia de cobro coactivo y gestión contractual.	Valor: **$42.000.000** Duración: **4 meses**	**$10.500.000**
CO1.PCCNTR.8879111 Juan Camilo Beltrán García Fecha de firma: 15/01/2026 Registro SECOP II	Servicios profesionales jurídicos para la sustanciación de fallos que resuelven recursos de segunda instancia en procesos disciplinarios de competencia de la Dirección General.	Valor: **$77.000.000** Duración: **7 meses**	**$11.000.000**

** El equivalente mensual se calcula dividiendo el valor reportado entre la duración en meses; cuando el plazo se expresa en días, se aplica la fórmula: valor × 30 / días reportados. Corresponde a una referencia aritmética de comparación. Los valores se presentan en pesos colombianos de la respectiva vigencia, sin indexación*

Los antecedentes seleccionados evidencian la contratación de personas naturales para atender actividades de soporte jurídico especializado, control de legalidad, defensa judicial y sustanciación de decisiones administrativas. Su afinidad con la necesidad de la Oficina Asesora Jurídica se encuentra en el análisis jurídico de los asuntos asignados, la revisión y preparación de documentos y el apoyo a las actuaciones de competencia de la Entidad.

Los registros relacionados presentan equivalentes mensuales de $9.500.000, $10.500.000 y $11.000.000, correspondientes a servicios con distintos alcances y períodos de ejecución. Estos antecedentes aportan referencias para analizar las condiciones económicas de la contratación proyectada, considerando las responsabilidades de revisión jurídica, elaboración de conceptos y prevención del daño antijurídico previstas en sus obligaciones.

La comparación se realiza sobre los objetos, valores y duraciones reportados por Colombia Compra Eficiente. La determinación de los honorarios del presente contrato considera, de manera conjunta, el alcance del servicio, la formación y experiencia requeridas y la categoría correspondiente de la tabla institucional aplicable. La verificación individual de la idoneidad y experiencia se sustenta en los documentos previstos en el numeral 13.2.

13.4 Estudio de la demanda

Para caracterizar la demanda externa, y siguiendo el enfoque de análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE— de Colombia Compra Eficiente, se revisaron antecedentes de contratación de servicios profesionales jurídicos por entidades públicas del orden nacional. El análisis considera las actividades contratadas, la modalidad de selección, los valores y los plazos reportados, como elementos para contrastar las condiciones de adquisición de servicios afines a los requeridos por la Oficina Asesora Jurídica de Migración Colombia.

Se seleccionaron tres contratos suscritos en 2026 mediante contratación directa, cuyos objetos comprenden, en conjunto, actividades de defensa judicial y administrativa, representación extrajudicial, elaboración de conceptos y revisión de documentos jurídicos. La selección atiende a la afinidad funcional de estas actividades con las obligaciones de la contratación proyectada, considerando las particularidades de los asuntos de competencia de cada entidad.

Los datos relacionados se obtuvieron de la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— SECOP II:

ENTIDAD, CONTRATO Y PRESTADOR	OBJETO SINTETIZADO	VALOR Y DURACIÓN REPORTADOS	EQUIVALENTE MENSUAL*
Ministerio del Interior Contrato **1265 de 2026** William Andrés Cárdenas Bonilla Firma: **23/01/2026** Registro SECOP II	Servicios profesionales de apoyo a la Dirección Jurídica para la representación judicial y extrajudicial en procesos o actuaciones penales, el estudio de procedencia de la acción de repetición y la emisión de conceptos jurídicos.	**$80.465.000** Duración: **7 meses**.	**$11.495.000**
Cámara de representantes Contrato Jorge **Andrés** Marino Barbosa Firma: **06/01/2026** Id Único: CO1.REQ.11347875	Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento jurídico a las actividades de trámite, sustanciación y demás actuaciones en los procesos penales y disciplinarios que se adelanten en la comisión de investigación y acusación de la cámara de representantes	**$8.000.000** Duración: 1 mes	**$8.000.000**
Cámara de Representantes Contrato **CPS_4694_2026** ANA CAROLINA OSORIO Firma: 11**/09/2026** Id Único: CO1.REQ.11345680	Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento jurídico a las actividades de trámite, sustanciación y demás actuaciones en los procesos penales y disciplinarios que se adelanten en la comisión de investigación y acusación de la Cámara de Representantes	**$13.000000** Duración:39 días.	**$10.000.000**

**El equivalente mensual se calcula dividiendo el valor reportado entre la duración en meses, conforme a*

la metodología indicada en el numeral 13.3. Constituye una referencia aritmética para facilitar la comparación entre contratos con distintos plazos. Los valores se presentan en pesos colombianos de 2026.

Los antecedentes seleccionados evidencian demanda de servicios profesionales individuales para la defensa jurídica de entidades públicas, la emisión de conceptos y la revisión de documentos que sustentan sus actuaciones. Su relación funcional con la necesidad de Migración Colombia se encuentra en el análisis jurídico de los asuntos asignados, la preparación y revisión de escritos y el apoyo a la defensa de los intereses institucionales. En particular, el antecedente de la Unidad de Restitución de Tierras incorpora actividades de revisión y control de calidad documental relacionadas con el componente de revisión jurídica previsto en las obligaciones del presente contrato.

Los equivalentes mensuales de los registros seleccionados se ubican entre **$8.000.000 y los $11.495.000**, con plazos de ejecución de uno y diez meses. Estos valores constituyen referencias de contraste económico para servicios jurídicos afines. Su valoración considera las responsabilidades asumidas, la especialidad de los asuntos y las diferencias de alcance y duración de cada contratación

Para el presente proceso, el análisis de estos antecedentes se articula con la formación académica y la experiencia profesional requeridas, las obligaciones de proyección y revisión de decisiones disciplinarias, seguimiento y gestión de los procesos penales y elaboración de conceptos en materia penal y disciplinaria, y la categoría correspondiente de la tabla institucional de honorarios aplicable. El valor total del contrato se determina a partir de los honorarios mensuales y del plazo efectivo de ejecución.

El estudio de la demanda, conjuntamente con el análisis histórico de la oferta del numeral 13.3, aporta elementos para estructurar las condiciones técnicas y económicas de la contratación. La justificación de la modalidad de contratación directa y la selección de la profesional se sustentan en la naturaleza del servicio, la necesidad institucional y la verificación individual de su capacidad, idoneidad y experiencia, conforme a lo desarrollado en los numerales 13.1 y 13.2.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida de la Doctora ANDREA CATALINA RODRIGUEZ BUSTOS, en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer y luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C., el 10 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA
Fecha: 2026.11.11 12:18:16 -05'00'

Revisó: Sara Carolina Alvira Acosta – Jefe OJUR
Elaboró: Andrés Eduardo Cárdenas Rodríguez - OJUR